



Referència: / Referencia:	2024/00013729K
Procediment: / Procedimiento:	Prestaciones Económicas de Competencia Municipal
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
09 Servicios Sociales (MGARCIAA)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

17. Servicios Sociales
Expediente nº: 2024/00013729K

ACUERDO APROBACIÓN CONVOCATORIA ANTICIPADA SUBVENCIONES TALLER PRELABORAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL (TAPIS) PARA EL AÑO 2025

Visto que en fecha 13 de noviembre de 2024, el concejal del área de inclusión social dictó providencia de incoación del expediente para el Programa Local “Taller Prelaboral para la Inserción Social (TAPIS)”, para propiciar la adquisición de habilidades y hábitos personales que facilitan la inserción social, el acceso a un trabajo o a otro recurso de formación laboral, y ofrecer un entorno estructurado y un referente adulto normalizado a jóvenes que necesitan de éste en su entorno familiar y social.

Visto el texto de la convocatoria que regulará el proceso del programa local “Taller Prelaboral para la Inserción Social (TAPIS)” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Visto los documentos contables A FUT 49547 por importe de 10.800,00 euros relativo al importe total previsto para becas y cuotas de la Seguridad Social de enero hasta noviembre de 2025 y A FUT 49552 por importe de 200,00 euros relativo a las cuotas de la Seguridad Social de la mensualidad de diciembre del 2025, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 0903/23126/481.

Visto el informe jurídico de carácter favorable del jefe del servicio de Cultura, Sanidad y Consumo, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Considerando el art. 25.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, el municipio tiene competencias para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.



Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la tramitación anticipada de subvenciones las cuales podrán convocarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los presupuestos.

Considerando que la presente convocatoria se encuentra incluida el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, para el periodo 2024-2026, ambos incluidos, aprobado por decreto de alcaldía de fecha 20 de febrero de 2024, número 575/2024 y modificado por decreto de alcaldía número 2101/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, dentro de la siguiente línea de subvención: Línea estratégica 1. Área de Inclusión Social, Objetivo Estratégico 4: Facilitar la autonomía y evitar la exclusión social en situaciones de necesidad sobrevenida por circunstancias de enfermedad física o circunstancias sociales.

Considerando la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos de La Vall d'Uixó publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 25 de 28 de febrero de 2023.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el decreto de alcaldía de delegación de competencias, núm. 3009/2023, de 6 de julio de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/12/2024, con nº de referencia 2024/1630 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria que regulará el proceso del programa local "Taller Prelaboral para la Inserción Social (TAPIS)" para el año 2025, autorizar el gasto por un importe total de 11.000,00 €, documentos contables A FUT 49547 por importe de 10.800,00 euros relativo al importe previsto para becas de enero a diciembre de 2025 y cuotas de la Seguridad Social de enero hasta noviembre de 2025 y A FUT 49552 por importe de 200,00 euros relativo a las cuotas de la Seguridad Social de la mensualidad de diciembre del 2025, ambos con cargo a la aplicación presupuestaria 0903/23126/481.

Segundo. Condicionar la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales de los años 2025 y 2026.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.



Cuarto. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (excepto que se trate de un acto dictado por delegación, en este caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición y no se ha resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 9 de diciembre de 2024.

Vº Bº